

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 - 1870"



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5.905

QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, APROBADO POR LEY N° 5554, DEL 5 DE ENERO DE 2016 'QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016' VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1.º Apruébase la transferencia de créditos de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, por la suma de G. 1.436.535.802 (Guaraníes un mil cuatrocientos treinta y seis millones quinientos treinta y cinco mil ochocientos dos), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente ley.

Artículo 2.º Establécese que la transferencia de créditos autorizada por la presente disposición legal será en carácter de excepción con lo dispuesto en el artículo 24, Inciso b), de la Ley N° 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 3.º Establécese que las autoridades de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o su carta orgánica, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley N° 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 4.º.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal en vigencia a la fecha de promulgación de la presente ley.

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 - 1870"

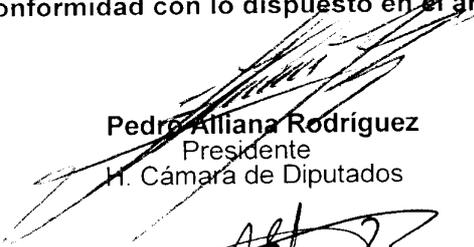
PODER LEGISLATIVO

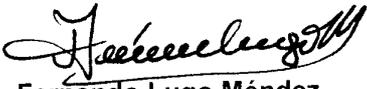
Pág. 2/3

LEY N° 5.905

Artículo 5.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los catorce días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.


Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados


Fernando Lugo Méndez
Presidente
H. Cámara de Senadores


Julio Enrique Finéur De Witte
Secretario Parlamentario


Hugo Richer Florentin
Secretario Parlamentario

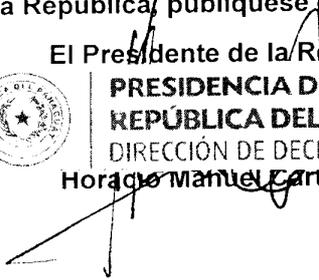
Asunción, 16 de octubre de 2017
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República



**PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY**
DIRECCIÓN DE DECRETOS Y LEYES

Horacio Manuel Cartes Jara


Lea Giménez Duarte
Ministra de Hacienda


Oscar Llamosas
Ministro Sustituto de Hacienda

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 - 1870”

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5.905

ANEXO

23-30-1-001-00-00

Entidad	:	23 30	AGENCIA NACIONAL DE EVALUACION Y ACRED.DE LA EDUC
Tipo de Presupuest	:	1	PROGRAMAS DE ADMINISTRACION
Programa	:	001	EVALUACION Y ACREDITACION DE LA EDUCACION SUPERIOR
Unidad Responsabl	:	1	AGENCIA NACIONAL DE EVALUACION Y ACRED.DE LA EDUC

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
123	30	001	99	REMUNER.EXTRAORDINAR.	194.298.737	0	194.298.737	0	130.705.923	325.004.660
125	30	001	99	REMUNER. ADICIONAL	142.638.247	0	142.638.247	0	42.182.047	184.820.294
133	30	001	99	BONIF. Y GRATIFICACION	770.448.217	0	770.448.217	0	283.894.356	1.054.342.573
144	30	001	99	JORNALES	0	0	0	0	4.333.333	4.333.333
199	30	001	99	OTROS GTOS PERSONAL	417.912.255	0	417.912.255	0	82.246.175	500.158.430
230	30	001	99	PASAJES Y VIATICOS	130.902.370	0	130.902.370	0	333.173.968	464.076.338
240	30	001	99	G.P/SERV.AS.MAN.REP.	0	0	0	0	160.000.000	160.000.000
530	30	001	99	ADQ.MAQ.EQ.HER.GRAL	2.377.630.000	0	2.377.630.000	1.411.535.802	0	966.094.198
570	30	001	99	ADQ. ACTIVOS INTANG.	25.000.000	0	25.000.000	25.000.000	0	0
849	30	001	99	OTRAS TRANSF. CTES	668.924.838	0	668.924.838	0	400.000.000	1.068.924.838
Total:					4.727.754.664	0	4.727.754.664	1.436.535.802	1.436.535.802	4.727.754.664
Totales:					4.727.754.664	0	4.727.754.664	1.436.535.802	1.436.535.802	4.727.754.664